



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 162/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad. (2010040181)

El Decreto 152/2009, de 26 de junio, regula distintos programas de empleo con la finalidad común de conciliar la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras. Entre ellos figuran dos programas de empleo en los que esta finalidad se articula a través de la concesión de ayudas para la contratación de empleados de hogar y para el desarrollo de su actividad, como medida de inserción de personas que de otra manera seguirían trabajando sin contar con los derechos que otorga su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Por un lado, se establecen ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar por cuenta ajena y por otro, se conceden ayudas al propio empleado de hogar, en el caso de que desarrolle su actividad por cuenta propia con carácter parcial o discontinuo, como medida de integración al mercado de trabajo.

La experiencia en la gestión de estas ayudas a lo largo de las convocatorias ya resueltas, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones en la normativa reguladora de los citados programas de empleo, en aras de una mayor eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

De este modo, en garantía de una asignación de las ayudas más equitativa resulta necesario modificar los criterios de valoración de las solicitudes a fin de considerar los ingresos de la unidad familiar en función de los miembros integrantes de la misma.

Asimismo, se modifican las cuantías de la subvención a conceder, incrementándolas en el supuesto de que el solicitante o su cónyuge o relación análoga se encuentre en situación de desempleo.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2010,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad.

Se modifica el Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad, en los siguientes términos:



Uno. Se modifica el párrafo primero del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las subvenciones a otorgar con cargo al presente decreto se financiarán de la siguiente manera:

a) Los programas establecidos en las letras a) y b) del artículo anterior se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria 20101440242A470 y proyecto de gasto 200814006000300, con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

b) Los programas establecidos en las letras c) y d) del artículo anterior se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria 20101440242A489 y proyecto de gasto 200814006000300, con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La concesión de las ayudas previstas en este decreto estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho fin en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma”.

Dos. Se modifica el apartado a) del artículo 32.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“a) 1.000 euros, para quienes obtengan un total de 9 o más puntos”.

Tres. Se modifica el artículo 32.3, que queda redactada en los siguientes términos:

“3. En el caso de que se trate de una nueva contratación de empleado de hogar, las cuantías de la subvención que se establecen en el apartado 1 de este artículo se incrementarán en 200 euros.

Se considera nueva contratación, a los efectos de lo establecido en el apartado anterior, las altas en el Régimen Especial de los Empleados de Hogar que se produzcan desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al ejercicio anterior. Además el empleador solicitante y cualquier otro miembro de la unidad familiar, no podrá haber sido beneficiario de las ayudas establecidas en este programa ni de las establecidas en el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, y modificaciones posteriores, concretamente las reguladas en su Capítulo II: “Programa de conciliación de la vida familiar y laboral-contratación de empleados de hogar”, gestionado por el SEXPE”.

Cuatro. Se añade un apartado 4 al artículo 32, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. En el supuesto de que el solicitante, o el cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro a que se refiere el artículo 4 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en edad laboral, se encuentre en situación de desempleo durante más de 12 meses a fecha de solicitud, las cuantías de la subvención que se establecen en el apartado 1 de este artículo se incrementarán en 100 euros. A estos efectos, se considera como persona desempleada aquellas que carezcan de ocupación laboral a fecha de solicitud de la ayuda, acreditando esta circunstancia mediante Informe de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se entenderá que carecen de ocupación laboral ni un profesional que ejerza su profesión por cuenta propia, ni aquella persona



que esté en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o bien en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena”.

Cinco. Se modifica el artículo 33, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 33. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

Para determinar la cuantía de la subvención por la contratación de un empleado de hogar se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1) Puntuación en función del nivel anual de renta y de número de miembros de la unidad familiar:

NIVEL DE RENTA	N.º DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
	5 o más	3 o 4	menos de 3
Hasta 2 veces el SMI	10	7	4
Hasta 3 veces el SMI	8	5	3
Hasta 4 veces el SMI	6	3	2
Más de 4 veces el SMI	4	2	1

2) Si la Unidad familiar tiene a su cargo personas dependientes: 8 puntos.

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por:

- Unidad familiar: la integrada por el solicitante y las personas que convivan con él en el mismo domicilio de forma habitual y permanente, unidas por relación conyugal o análoga, adoptiva o de parentesco civil, o consanguínea hasta el segundo grado.
- Nivel Anual de Renta de la Unidad familiar: la suma total de los ingresos netos de los miembros de la unidad familiar obligados a declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) recogidos en la casilla número 455 del impreso-modelo de la declaración sobre la renta correspondiente a la declaración del ejercicio anterior en la que se convoca la ayuda.

Quienes no estén obligados a presentar la citada declaración deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

- Salario Mínimo Interprofesional: el fijado anualmente por el Gobierno del Estado, cuantificado en cómputo anual, correspondiente al año a que se refiere la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas utilizada para determinar el nivel anual de renta de la unidad familiar.
- Personas dependientes: se considerará que el solicitante de la subvención tiene a su cargo personas dependientes cuando convivan con él:
 1. Ascendientes mayores de 65 años.
 2. Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, con discapacidad, por tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.



Seis. Se modifica el párrafo 1 del artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El plazo para solicitar las subvenciones será de un mes desde la fecha de publicación de la correspondiente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura”.

Siete. Se modifica el apartado e) del artículo 37.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“e) Informe de Vida Laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social”.

Ocho. Se añade un nuevo apartado i) al artículo 37.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“i) En el supuesto de que el solicitante o cónyuge o pareja de hecho se encuentre en situación de desempleo, deberá acreditarlo mediante Informe de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente”.

Nueve. Se suprime el artículo 43, pasando a reenumerarse los artículos 44, 45 y 46 que pasan a ser 43, 44 y 45, respectivamente.

Diez. Se modifica el apartado primero del artículo 44 (renumerado artículo 43), que queda redactado en los siguientes términos.

“1. El plazo para solicitar las subvenciones será de un mes desde la fecha de publicación de la correspondiente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura”.

Once. Se modifica el Anexo II del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que se incorpora al presente decreto.

Disposición transitoria única. Régimen de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se regirán por lo establecido en la normativa anterior que les sea de aplicación.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



REGISTRO DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº
EH_____ / 2010**ANEXO II A - INSTANCIA SOLICITUD**
PROGRAMA III CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DE EMPLEADOS/AS DEL HOGAR

(Decreto 162/2010, de 16 de julio)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADOR SOLICITANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos						
Domicilio familiar				Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia		C. Postal	Teléfono: (en que pueda ser ocalizado/a en días y horas aborables):			

Domicilio a efectos de notificación				Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia		C. Postal				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Relación con el solicitante		Modo de acreditar la representación(indicar el documento)

3. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:				La titular bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma)			
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				Fdo.:

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADO DE HOGAR CONTRATADO

D.N.I./N.I.E	N.A.S.S.	Nombre y Apellidos					
Domicilio				Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia		C. Postal	Nacionalidad			



5. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN EN EL HOGAR FAMILIAR DEL SOLICITANTE (INCLUIDO EL SOLICITANTE)

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Edad (a fecha de solicitud)	Parentesco con el solicitante	Ingresos 2009 (casilla 455 del IRPF del 2009)

Si el espacio para los miembros de la unidad familiar previsto en este apartado es insuficiente, indíquese el número de hojas adicionales que se adjuntan

6. OTROS DATOS:

1. Fecha de alta del trabajador en el Régimen Especial de Empleados de hogar

2. Fecha de inicio de la contratación con el empleador solicitante:

3. Anualidades anteriores en las que ha sido beneficiario del presente programa: (Señalar con un aspa)

	SÍ	NO
2005	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2007	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2008	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2009	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. Número de expediente asignado en anualidades anteriores:

2005	Eh-
2006	Eh-
2007	Eh-
2008	Eh-
2009	Eh-

**7.- AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE O CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:**

Las personas abajo firmantes AUTORIZAN al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social, información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas.

Nombre y apellidos	D.N.I/N.I.E.	Firma

8.- AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:

El trabajador que figura a continuación AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social, información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas.

Nombre y apellidos	D.N.I/N.I.E.	Firma

9.- AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL:D./D.^a _____

AUTORIZA a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de **SUBVENCIONES** públicas.
- Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento que acredite la identidad del beneficiario

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

10.- AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA QUE LA JUNTA DE EXTREMADURA RECABE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

La personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención destinada a la contratación de empleados/as del hogar.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A. AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE :	
NIF	FIRMA

B. AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

**11-DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES**

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Mantener durante un periodo mínimo de doce meses, desde la fecha de solicitud de la ayuda, al trabajador contratado por el que se solicita subvención.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en el Decreto y en la resolución de concesión.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura, y demás órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
5. Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
7. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
8. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.
10. Que tiene a su cargo personas dependientes : (señalar en caso afirmativo el tipo de persona dependiente a su cargo):
 - Ascendientes mayores de 65 años .
 - Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con discapacidad, por tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
11. Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

12.-RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** subvención acogida al Programa III del presente Decreto, por la contratación o en su caso mantenimiento del empleado/a del hogar, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma

En, a de de 201

Fdo.:

(El empleador o representante legal.)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO



DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE
CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEADOS DE HOGAR

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
2. Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
3. En su caso, fotocopia compulsada del DNI del Representante Legal (en este caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
4. Fotocopia compulsada del DNI/NIE del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
5. Fotocopia compulsada del contrato por el que se solicita la subvención o documentación sustitutiva.
6. Informe de Vida Laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
7. Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la orden de convocatoria.
8. Fotocopia compulsada de la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio anterior en el que se convoca la ayuda.
9. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a declarar el IRPF del ejercicio anterior en el que se convoca la ayuda deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria.
10. En el supuesto de que el solicitante o el cónyuge o pareja de hecho se encuentre en situación de desempleo, deberá acreditarlo mediante Informe de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

No será necesario aportar los documentos 1, 2, 6, 8 y 10 cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

REGISTRO DE ENTRADA



EXPEDIENTE Nº EHD_____ / 2010

**ANEXO II-B - INSTANCIA SOLICITUD
PROGRAMA IV EMPLEADOS/AS DEL HOGAR**
(Decreto 162/2010, de 16 de julio)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADO/A DE HOGAR SOLICITANTE

D.N.I.	C.C.C	Nombre y Apellidos				
Domicilio familiar			Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia		C. Postal	Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables):		
Domicilio a efectos de notificación			Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia		C. Postal			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Relación con el solicitante		Modo de acreditar la representación(indicar el documento)

3. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:				La titular bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma)
Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fdo.:

**4. RELACIÓN DE FAMILIAS A LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE TAREAS DOMESTICAS**

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Dirección	Localidad

5. OTROS DATOS:

1. Fecha de alta del trabajador en el Régimen Especial de Empleados de hogar

2. Anualidades anteriores en las que ha sido beneficiario del presente programa: (Señalar con un aspa)

	SÍ	NO
2008	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2009	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Número de expediente asignado en anualidades anteriores:

2008

EHD-

2009

EHD-

6.-AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL:

D./D.ª _____

AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento que acredite la identidad del beneficiario
- Información sobre mi vida laboral para la gestión reconocimiento y control de ayudas públicas

En _____, a _____ de _____ de 201__.

(Firma)



7.- DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que **ACEPTA** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Cotizar en el régimen Especial de Empleados del hogar durante diez meses, en un periodo de los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud de la ayuda.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en el Decreto y en la resolución de concesión.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura, y demás órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
5. Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
7. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
8. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.
10. Asimismo el/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

8.-RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, **SOLICITO** subvención como empleada de hogar, al prestar servicios a uno o varias cabezas de familia con carácter parcial o discontinuo, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En, a de de 201

Fdo.:
(Firma del empleado del hogar)



DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
EMPLEADOS DEL HOGAR CON CARÁCTER PARCIAL O DISCONTINUOS

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE del/de la empleado/a de hogar.
2. En su caso, fotocopia compulsada del DNI del Representante Legal (en este caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
3. Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
4. Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleados de Hogar, y documento acreditativo de cotización al Régimen Especial de Empleadas/os de Hogar de carácter parcial o discontinuo.

No será necesario aportar los documentos 1 y 3 cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

• • •

